Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0380 2014 - GORE – ICA/GRDS

Ica, 03 JUL. 2014

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

VISTO, el informe N° 06-2014-GORE-ICA/GRDS, en el que se informa sobre las actividades realizadas por los Voluntarios Universitarios de la Facultad de Psicología de la Universidad "Alas Peruanas" y demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, mediante el cual se solicita **RECONOCER Y FELICITAR** a los estudiantes Voluntarios, por su buen desempeño y contribución a la mejora de la educación.

CONSIDERANDO:

Que, la le N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el título I, artículo 06 señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de derecho de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. El artículo 60 en su inciso (h) formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, mediante Ley N°28238 Ley General del Voluntariado y modificaciones aprobadas mediante Ley N° 29094, la misma que en su artículo N°01, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Declárese de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio Nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidades, en forma altruista y solidaria. En su artículo N°04 señala que el voluntariado podrá ser prestado por cualquier persona, salvo excepciones dispuestas por la persona jurídica de la cual depende. Los menores de (18) años deberán contar con la autorización escrita de sus padres o tutores y en ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física psíquica o moral.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Que, mediante ordenanza Regional N° 002-2008-GORE-ICA, se aprueba el Plan Integrado de Desarrollo Social de la región Ica- PIDESO el mismo que dentro de sus objetivos señala el promover y proteger el derecho a la salud implementando disposiciones precisas para desarrollar cada una de las estrategias sanitarias actualmente en vigor. Señalando como resultado esperado la ampliación y diversificación de los servicios de salud con énfasis en niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad de

zonas de pobreza y pobreza extrema en la región; así como a las personas afectadas por la violencia política en situación de pobreza y extrema pobreza como un mecanismo de reparación.

Que, mediante ordenanza Regional N° 0009-2013 GORE-ICA, se aprueba la creación del "CONSEJO REGIONAL DEL VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN ICA" COREVOL, como órgano consultivo y funcional que tiene por finalidad concertar políticas de promoción y desarrollo del voluntariado en el ámbito de la Región Ica, en coordinación con los gobiernos locales y las organizaciones activas del voluntariado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a nombre del Gobierno Regional a los estudiantes universitarios de la Facultad de Psicología de la Universidad "Alas Peruanas" de Ica, como parte del **VOLUNTARIADO JUVENIL UNIVERSITARIO** por haber realizado el **PLAN DE INTERVENCIÓN ESCOLAR EN ACTIVIDADES PREVENTIVOS PROMOCIONALES,** dirigido a las alumnas del 2° año "C" y 2° año "D" de la Institución Educativa "Antonia Moreno de Cáceres", los que a continuación detallo:

- Nilva Arelly Ojeda Ormeño
- Karina Elisabeth Anampa García
- Tania Elizabeth Donayre Reátegui
- Neyva Keyla Tenorio Marcos
- Bladimir Allcca Barrial
- Rosario Genoveva Cabezudo Lévano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR a nombre del Gobierno Regional a la Doctora Lucy Victoria Revoredo Loli, Psicóloga del Hospital Santa María de Socorro, por capacitar a los voluntarios universitarios y realizar charlas dirigidas a los padres de familia de las alumnas de la I. E "Antonia Moreno de Cáceres".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a los estudiantes y profesional, mencionados en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. RUBEN A. VELASQUEZ SERNA
GERENTE REGIONAL

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)